



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 001-2025-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 2 de enero del 2025

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 062-2023-JUS del 30 de enero de 2023 que actualiza el Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente judicial Electrónico (EJE)"; el Contrato de Consultoría Individual N.º 029-2024-PMSAJ-EJENOPENAL; el Contrato de Consultoría Individual N° 044-2024-PMSAJ – EJENOPENAL; el Memorando N° 001-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 2 de enero de 2025.

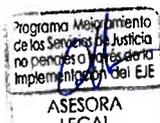
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF, se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US \$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 Dólares Americanos) destinados a financiar parcialmente el Programa "Mejoramiento de los servicios de Justicia no Penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No Penales" - Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)", cuyo objetivo general mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE-MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa "Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)";



Que, el numeral 3.1. del Manual de Operaciones del Programa (MOP) del PMSAJ, referente a gestión del programa, señala que Prestatario ejecutará la operación de préstamo a través de dos unidades ejecutoras la UE -PJ y la UE-MINJUSDH, estableciendo que cada Unidad Ejecutora contará con su propia gestión y organización asimismo será fiduciaria del empréstito y responsable de las labores de administración, presupuesto, finanzas, contabilidad y coordinación de aspectos técnicos;

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Contrato de Consultoría Individual N° 044-2024-PMSAJ – EJENOPENAL, el señor Darwin Teófilo Eufrazio León asume las funciones de Director Ejecutivo del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial electrónico (EJE)”, quien tendrá a su cargo la dirección y supervisión del adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación de Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar a través del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, del Contrato de Consultoría Individual N.º 029-2024-PMSAJ-EJENOPENAL, se advierte que el puesto de Jefe/a de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos del PMSAJ, a cargo de la Sra. Carmen Rosa Álvarez Estrada, venció el 31 de diciembre de 2024, motivo por el cual, se hace necesario disponer las acciones correspondientes para garantizar la continuidad de las actividades de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos; en tanto se contrate al Titular.

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la
Implementación del EJE

DIRECCIÓN
EJECUTIVA

D. EUFRACIO

Que, mediante Memorando N° 001-2025-PMSAJ-EJENOPENAL-DE del 2 de enero de 2025, el Director Ejecutivo, por un estado de necesidad y con la finalidad de continuar el monitoreo de los proyectos a cargo del Programa, solicita a la Asesora Legal proyecte el acto administrativo correspondiente, a fin de asignar actividades adicionales al señor Gustavo Seminario Paredes, como jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos; en tanto se contrate al titular.

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la
Implementación del EJE

EFE DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

C. La Rosa
Sánchez B

Con el visto bueno de la Asesora Legal y de conformidad con lo establecido en los considerandos de la presente resolución y el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, actualizado por Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS;

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
no penales a través de la
Implementación del EJE

ASESORA
LEGAL

C. ANAYAM

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **Asignar**, de manera temporal, a partir del 2 de enero de 2025 al Supervisor del Proyecto JNJ-UE MINJUSDH, Gustavo Seminario Paredes, actividades adicionales como Jefe de la Unidad de Monitoreo y Supervisión de Proyectos de la UE-MINJUSDH, en adición a sus funciones; en tanto se contrate al/la titular, conforme a lo siguiente:

1. Coordinar, monitorear, supervisar y validar la ejecución de los proyectos asignados a las UEP del Programa, según corresponda.
2. Emitir informes técnicos especializados relacionados con la ejecución de proyectos a su cargo, y en los casos que haya discrepancia con los contratistas de los proyectos asignados a las UEP del Programa, según corresponda, en coordinación con los Supervisores de Proyectos, el Equipo Gestor y las jefaturas de la UEP.
3. Gestionar la elaboración de informes técnicos relacionados con las solicitudes de ampliación de plazo, adicionales, reconocimiento de gastos generales u otros, de los proyectos asignados a las UEP del Programa.
4. Coordinar con las Instituciones Participantes para el correcto control y seguimiento de los proyectos en ejecución asignados a las UEP en el marco del Programa.
5. Revisar, actualizar y validar los informes técnicos correspondientes del Programa, considerando la normatividad y reglamentación vigente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
6. Coordinar y brindar información oportuna a la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o a la que haga sus veces en el MINJUSDH, para la implementación de procesos de evaluación ex post y de impacto de la inversión del Programa.
7. Mantener comunicación permanente con el BIRF en asuntos inherentes con el Programa y cuidar el cumplimiento de los compromisos contraídos.
8. Cumplir las demás funciones que le asigne el/la Director Ejecutivo/a.



D. EURACIO

Artículo 3°. – **De las actuaciones**

Disponer, que el consultor en quien recae la asignación de facultades que se originan en virtud de la presente resolución, deberá informar mensualmente al Director Ejecutivo del

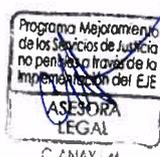


A. La Rosa
Sánchez B

Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)”, respecto de las acciones adoptadas en el ejercicio de sus facultades.

Artículo 4°. – **De la notificación**

Notificar, la presente resolución al consultor al cual se le ha asignado las funciones; así como disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Programa de “Mejoramiento de los Servicios de Justicia No Penales a través de la implementación del expediente Judicial Electrónico (EJE)” con código único N° 2413068 ejecutado a través de la UE: 003: Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia.



C. ANAXIM

Artículo 5º. – De la publicación

Disponer, que el/la responsable del Portal de Transparencia del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia – Unidad Ejecutora 003 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o quien haga sus veces, cumpla con publicar el presente acto administrativo.

Regístrese, y Comuníquese.

Darwin Teófilo Eufracio León
Director Ejecutivo-PMSAJ

.....
Darwin T. Eufracio León
Director Ejecutivo
Programa Mejoramiento de los Servicios de Justicia
no penales a través de la Implementación del EJE
Banco Mundial

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
No Penales a través de la
Implementación del EJE
JEFE DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
A. La Rosa
Sánchez

Programa Mejoramiento
de los Servicios de Justicia
no penales a través de la
Implementación del EJE
ABSORA
LEGAL
C. ANAYA M.